

COSTO DE VENTAS y/o COSTO DE LO VENDIDO

1. PREÁMBULO

2. DETERMINACIÓN DEL COSTO DE LAS MERCANCÍAS QUE SE ENAJENEN Y DE LAS QUE INTEGREN EL INVENTARIO FINAL

2.1 Definición de lo que es el Costeo Absorbente.

2.2 Deducción fiscal el Costo de lo Vendido

3. PARA ACTIVIDADES COMERCIALES

4. PARA ACTIVIDADES D LA TRANSFORMACIÓN

4.1 DISPOSICIONES RESTANTES

Objetivo General

Que el participante comprenda en que consiste el Costo de lo Vendido y su gran importancia como una de las deducciones, sin duda, más importantes, así como su efecto en el Resultado Fiscal de las Personas Morales.

Objetivos Específicos

Al finalizar este estudio, el participante será capaz de:

- 1. Comprender qué significa el Costo de Ventas y lo que es el Costo de Producción de lo Vendido.**
- 2. Saber que tipo de Costos permite utilizar la LISR**

Este concepto fue introducido a la LISR desde el año 2005, reemplazando al concepto que se tenía de “Compras”, como una partida deducible que antes era.

Ahora, en la nueva LISR en sus artículos 39 al 43 y 25 F-II de la misma Ley, el cual consiste en considerar al COSTO que se erogó para vender lo que se compró o bien lo que invirtió en la producción para poder elaborar un bien o un servicio para su venta posterior a los clientes.

COSTO DE VENTAS y/o COSTO DE LO VENDIDO

DETERMINACIÓN DEL COSTO DE LAS MERCANCÍAS QUE SE ENAJENEN Y DE LAS QUE INTEGREN EL INVENTARIO FINAL.

Si nos remitimos al artículo 39 de la LISR nos dice:

El Costo de las Mercancías que se enajenen, así como el de las que integren el Inventario Final del ejercicio, se calculará y/o determinará de la forma siguiente:

SISTEMA DE COSTEO ABSORBENTE SOBRE LA BASE DE COSTOS HISTÓRICOS O PREDETERMINADOS.

2.1 DEFINICIÓN DE COSTEO ABSORBENTE: El **costeo absorbente** también se le llama **Costeo Total**, y se trata de tomar dentro del Costo de Producción, tanto los **Costos Fijos** como los **Costos Variables** pues ambos están involucrados o contribuyen en la realización de la producción.

En conceptos como el número de unidades producidas, horas-máquina, etc., lo que repercute en la producción de las unidades fabricadas.

Aquellas unidades o productos **NO VENDIDOS** obviamente **permanecen formando parte del Inventario**, y aquellas unidades que, **SI** se venden, automáticamente se convierten el **COSTO DE VENTAS**, lo cual queda reflejado en el Estado de Resultados.

2.2 DE LA DEDUCCIÓN FISCAL DEL COSTO

Siguiendo con el precepto legal, se establece que el costo se reducirá en el ejercicio en que se acumulen los ingresos que se deriven de la enajenación de los bienes de que se trate.

COSTO DE VENTAS y/o COSTO DE LO VENDIDO

3. Para actividades comerciales

Siguiendo con el artículo 39 los contribuyentes que realicen actividades comerciales que consistan en la adquisición y en la generación de mercancías, considerarán únicamente dentro del costo lo siguiente:

a) El importe de las adquisiciones de mercancías, disminuidas con el monto de las revoluciones, descuentos y bonificaciones coma sobre las mismas efectuados en el ejercicio.

b) Los gastos incurridos para adquirir y dejar las mercancías en condiciones de ser enajenadas.

Sí se tratase de un contribuyente que es comercializadora la determinación del costo de lo vendido o costo de ventas sería:

| | | |
|--|--|---------------|
| Inventario Inicial de Artículos Comprados | | 15,000 |
| Más: | | |
| Compras de Artículos y Gastos Incurridos | | 16,500 |
| Artículos Disponibles | | 31,500 |
| Menos: | | |
| Inventario Final de Artículos | | -3,000 |
| COSTO DE VENTAS | | 28,500 |

Dicho costo de ventas se debe reflejar en el estado de resultados de la persona moral, siendo además una deducción para la determinación de su utilidad fiscal.

COSTO DE VENTAS y/o COSTO DE LO VENDIDO

4. Para actividades de transformación

En adición en el artículo 39 también enuncia: los contribuyentes que realizan actividades distintas a las señaladas en el segundo párrafo de este artículo consideran únicamente dentro del costo lo siguiente:

- a) Las adquisiciones de materias primas como productos semi terminados o productos terminados como disminuidas con las devoluciones, descuentos y bonificaciones sobre los mismos, efectuados en el ejercicio.**
- b) Las remuneraciones por la prestación de servicios personales subordinados, relacionados directamente con la producción o la prestación de servicios.**
- c) Los gastos netos de descuentos, bonificaciones o devoluciones, directamente relacionados con la producción o la prestación de servicios.**
- d) La deducción de las inversiones directamente relacionadas con la producción de mercancías o la prestación de servicios, calculada conforme a la Sección II, Del Capítulo II, del Título II de esta Ley (Ver las personas morales, de las deducciones de las inversiones - deducción de las inversiones).**

Cuando tales conceptos guarden una relación indirecta con la producción como los mismos formarán parte del costo en proporción a la importancia que tengan en dicha producción. Hora de determinar el costo del ejercicio, se excluirá el correspondiente a la mercancía no enajenada en el mismo, así como el de la producción en proceso al cierre del ejercicio de que se trate

Ejemplo Determinación del Costo de Producción de una empresa manufacturera

COSTO DE VENTAS y/o COSTO DE LO VENDIDO

| ESTADO DE COSTO DE PRODUCCIÓN Y COSTO DE PRODUCCIÓN DE LO VENDIDO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 20XX | | | |
|--|---|--------|----------------|
| | | | (000's) |
| | Inventario Inicial del Materia Prima | | 15,000 |
| | Más: | | |
| | Compras de Materias Primas | | 16,500 |
| Igual a: | Materia Prima disponible | | 31,500 |
| | Menos: | | |
| | Inventario Final del Materia Prima | | -3,000 |
| Igual a: | Materia Prima Directa utilizada en la Producción | | 28,500 |
| | Más: | | |
| | Mano de Obra utilizada | 14,400 | |
| | Costos Indirectos | 36,000 | 50,400 |
| Igual a: | Total de Costos de Manufactura | | 78,900 |
| | Más: | | |
| | Inventario inicial de Producción en Proceso | | 3,000 |
| Igual a: | Total de Costos de Producción | | 81,900 |
| | Menos: | | |
| | Inventario Final de Producción en Proceso | | -7,500 |
| Igual a: | Costo de los artículos producidos | | 74,400 |
| | Más: | | |
| | Inventario Inicial de Productos Terminados | | 4,650 |
| Igual a: | Costo de Artículos disponibles para su venta | | 79,050 |
| | Menos: | | |
| | Inventario Final de Productos Terminados | | -1,860 |
| Igual a: | COSTO DE VENTAS | | 77,190 |

Dicho costo de ventas se debe reflejar en el estado de resultados de la PM, impactando dicho importe en la utilidad fiscal por ser una deducción en suma de gran importancia para ella.

Haciendo un resumen de los temas y artículos restantes se presenta el siguiente cuadro:

| REFERENCIA | CONTENIDO |
|--------------------|--------------------------------|
| Artículo 39 | De la determinación del |

COSTO DE VENTAS y/o COSTO DE LO VENDIDO

| | |
|--------------------|--|
| | costo por parte de los residentes en el extranjero. |
| Artículo 39 | Mismo procedimiento para determinar el costo de ventas por 5 años |
| Artículo 40 | CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO: <ul style="list-style-type: none">• Cuando se opte por acumular como ingreso del ejercicio, los pagos efectivamente cobrados.• Cuando se opte por acumular como ingreso del ejercicio la parte del precio exigible. |
| Artículo 41 | Métodos de evaluación de inventarios a utilizar: <ul style="list-style-type: none">• PEPS• Costo Identificado• Costo Promedio• Detallista |
| Artículo 42 | ¿Cuándo el costo de mercancías sea superior al precio de mercado o de reposición? <ul style="list-style-type: none">• Costo de reposición• Costo de realización• Costo neto de realización.• Cuando los |

COSTO DE VENTAS y/o COSTO DE LO VENDIDO

| | |
|--|---|
| | <p>contribuyentes se enajenen las mercancías a una parte relacionada en los términos del artículo 179 de esta ley, se utilizará cualquiera de los métodos a que se refieren las fracciones 12 y 3 del artículo 180 de la misma con la finalidad de cuantificar los precios de transferencia:</p> <ul style="list-style-type: none">• Los contribuyentes que están obligados a presentar dictamen de estados financieros para efectos fiscales hubiesen optado por hacerlo en los términos del artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación, o hayan estado obligados a presentar la información sobre su situación es que hable en los términos del Artículo 32-H del |
|--|---|

COSTO DE VENTAS y/o COSTO DE LO VENDIDO

| | |
|--------------------|--|
| | citado Código, deberán informar en el dictamen, o en la declaración respectiva, según se trate coma el costo de la mercancía que consideraron de conformidad con este artículo, tratándose de los demás contribuyentes deberán informarlo en la declaración del ejercicio |
| Artículo 43 | Prestación de servicios y enajenaciones en operaciones conjuntas |

A partir del año 2005, las compras de mercancía ya no son deducibles, situación que existía hasta el 2004 al ser reemplazada por el Costo de lo Vendido, siendo para los industriales y prestadores de servicios el **costo incurrido para producir lo que se vendió, situación que sigue vigente en la nueva ley del impuesto de la renta 2014, y sigue estando vigente inclusive hasta el día de hoy y, para el caso de las comercializadoras, el costo de ventas es lo erogado para comprar lo que se vendió.**

De acuerdo con la importancia del sistema de costeo absorbente sobre la base de costos históricos o predeterminados y el costeo directo, así como los métodos de valuación de inventarios PEPS, Costo Identificado, Costo Promedio y Detallista

COSTO DE VENTAS y/o COSTO DE LO VENDIDO

Sugerencias.

- **Precisar con más detalle con el apoyo de los libros de contabilidad de costos y costeo absorbente base de cónicos o predeterminados y el costeo directo.**
- **Analizar por medio de casos numéricos y con el apoyo de bibliografía que traten el tema de evaluación de inventarios, cuáles de los métodos permiten determinar mayor o menor costo, considerando tales resultados como parte del resultado fiscal de las personas morales**
- **Con el apoyo de libros de costos analizar el costeo absorbente y el sistema de costeo directo y determinar cuál es el que genera mayor costo deducible para efectos fiscales.**

Evaluación

- a) Define el costo de lo vendido**
- b) ¿Cuál o cuáles de los sistemas de costos que se pueden aplicar para efectos de impuestos sobre la renta?**
- c) ¿Qué elementos del costo se consideran para detener el costo de lo vendido de una industria?**
- d) ¿Qué elementos del costo se consideran para determinar el costo de lo vendido en una comercializadora?**
- e) ¿De acuerdo con la lengua sobre la renta qué método de evaluación de inventarios le puede convenir a las personas morales?**
- f) ¿Para que el costo de lo vendido sea efectivamente deducible cuál es el requisito esencial?**